

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjero de Nacionalidad Argentina don **Ismael Eduardo FLORES**.

CONCEPCIÓN, 31 MAR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 093

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción, comunica mediante Oficio N° 227 de 24 de Marzo de 2010, que el extranjero de Nacionalidad Argentina don **Ismael Eduardo FLORES**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.934.146-4**, domiciliado en Pasaje Salvador Allende N° 32, Villa Los Presidentes, Chiguayante, ha incurrido en la infracción del artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que el extranjero en comento, no registra infracciones anteriores al Reglamento de Extranjería y lo preceptuado en el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, que faculta a la autoridad de aplicar como sanción, en reemplazo de la multa, una amonestación por escrito.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistemático de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistemático y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una Amonestación por escrito al extranjero de nacionalidad Argentina don **Ismael Eduardo FLORES**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.934.146-4**, por infringir el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARÍA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARÍA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico ✓